



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664 -2012-MPC.

Cusco, 11 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 1115-2012-OPER/OGA/MPC de la Oficina de Personal, el Informe N° 939-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2009-MPC de fecha 24 de abril de 2009, modificada por Resolución de Alcaldía N° 501-2011-MPC de fecha 30 de diciembre de 2011, se establece la jornada de trabajo para los trabajadores bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Provincial del Cusco, de 7:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes, con un período de refrigerio de una (01) hora, desde las 13:00 hasta las 14 horas;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Directora de la Oficina de Personal, mediante Informe N° 1115-2012-OPER/OGA/MPC, de fecha 11 de septiembre de 2012, para adecuarse a lo establecido en el inciso b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se ha de modificar previamente la Resolución de Alcaldía N° 501-2011-MPC;

Que, con Informe N° 939-2012-OGAJ/MPC, de fecha 20 de noviembre de 2012, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 501-2011-MPC, estableciéndose la jornada de trabajo para los trabajadores sujetos al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de 7 horas con 45 minutos, es decir de 7.30 a.m. a 16.15 p.m. de lunes a viernes con un período de refrigerio de una hora entre las 13.00 hasta las 14.00 horas;

Que, la jornada diaria de trabajo en una Entidad Pública, conforme dispone el Decreto Ley N° 18223 modificado por Decreto Legislativo N° 800, es de 7 horas con 45 minutos (7:45 horas) diarias;

Que, asimismo, el Artículo 2° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, que modifica el inciso b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 señala que, la jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial;

Que, acorde a lo antes expuesto y con la finalidad de efectivizar un adecuado cumplimiento del horario de trabajo para un mejor servicio a la comunidad, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 501-2011-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2011, respecto a la jornada laboral, debiendo en efecto, los trabajadores sujetos al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Comuna Provincial del Cusco, cumplir una jornada laboral de 7:30 a 16:15 horas de lunes a viernes con un período de refrigerio de una hora entre las 13.00 hasta las 14.00 horas;

Que, estando a los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO


SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 501-2011-MPC de fecha 30 de diciembre de 2011, conforme al siguiente detalle:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, la jornada de trabajo para los trabajadores bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Municipalidad Provincial del Cusco, de 7:30 a 16:15 horas de Lunes a Viernes, con un periodo de refrigerio de una (01) hora, desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 501-2011-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel O. Espina Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL O. ESPINA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

